



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010 -2017-ANA-AAA.M

Llata, 21 FEB 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 142-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, organizado por la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, provincia de Huamalies, región Huánuco; sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, de Agua Superficial, con Fines Poblacionales; proveniente de los manantiales "Facundo Lujan Rojas", "Anco Corral 1" y "Anco Corral 2"; Políticamente ubicado en el distrito de Jacas Grande, provincia Huamalies, región Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

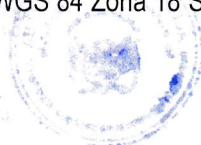
Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, por Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, publicado el 22 de diciembre de 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, el mismo que establece en el numeral 2.1 del artículo 2 que la Administración Local de Agua, otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos señalados en dicha norma legal;

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, solicita a la Administración Local de Agua Alto Marañón, Acreditación de Disponibilidad Hídrica, de Agua Superficial, proveniente de los manantiales "Facundo Lujan Rojas", "Anco Corral 1" y "Anco Corral 2"; para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Queropatay, Distrito de Jacas Grande, Provincia de Huamalies, Región Huánuco"; políticamente ubicado en el distrito de Jacas Grande, provincia Huamalies, región Huánuco;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2017-ANA-AAA-VI M/ALA-AM, la Administración Local de Agua Alto Marañón, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, la Disponibilidad Hídrica, de Agua Superficial, con Fines Poblacionales; proveniente de los manantiales "Facundo Lujan Rojas", "Anco Corral 1" y "Anco Corral 2"; por un volumen anual de hasta 11 983.68 m³, equivalente a un caudal total de hasta 0.38 l/s, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Queropatay, Distrito de Jacas Grande, Provincia de Huamalies, Región Huánuco"; Políticamente ubicado en el distrito de Jacas Grande, provincia Huamalies, región Huánuco. Los puntos de captación se ubican entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur, según se detalla en el Cuadro N° 01, de la parte resolutive.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010 -2017-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Alto Marañón, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; así como la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA, por la se designó al Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Alto Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con Fines Poblacionales proveniente de los manantiales "Facundo Lujan Rojas", "Anco Corral 1" y "Anco Corral 2; por un volumen anual de hasta 11 983.68 m³, equivalente a un caudal de hasta 0.38 l/s, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Queropatay, Distrito de Jacas Grande, Provincia de Huamalies, Región Huánuco". Políticamente ubicado en el distrito de Jacas Grande, provincia Huamalies, región Huánuco. La ubicación de las fuentes de agua se detalla en el Cuadro N° 01. La disponibilidad hídrica mensualizada se detalla en el Cuadro N° 02.

Cuadro N° 01: Ubicación de las fuentes de agua.

FUENTES DE AGUA	COORD. UTM WGS 84 Zona 18 Sur		ALTITUD m.s.n.m	Caudal l/s
	NORTE	SUR		
Manantial Facundo Lujan Rojas	8 944 398	316 610	3 969	0.15
Manantial Anco Corral 1	8 944 112	316 404	3 979	0.12
Manantial Anco Corral 2	8 944 082	316 423	3 993	0.11
Total				0.38

Cuadro N° 02: Disponibilidad hídrica mensualizada.

SISTEMA	UNIDAD	DISPONIBILIDAD HIDRICA MENSUAL (M3)												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Localidad de Queropatay	Caudal (l/s)	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	
	Volumen (m3)	1017.79	919.30	1017.79	984.96	1017.79	984.96	1017.79	1017.79	984.96	1017.79	984.96	1017.79	11983.68
TOTAL	Caudal (l/s)	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	
	Volumen (m3)	1017.79	919.30	1017.79	984.96	1017.79	984.96	1017.79	1017.79	984.96	1017.79	984.96	1017.79	11983.68

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución Administrativa no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar a la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA,
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑÓN

g. Fortunato Sócrates Ambrosio Álvarez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA